DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 22458 / 2019

Asunción, 4 de noviembre de 2019

Señor
Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia de Amambay
Presente:

REF.: ID: 359928 – LCO N° 01/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, no se visualiza la constancia de visita, conforme se indica, en la sección VII – Anexo I.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 15.1; 15.2, 15.3 y 15.4, indican: *"El pago se efectuará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda."*, sin embargo, en las Condiciones Generales del Contrato, menciona: *"15.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación"*.

3. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula cuarta, indican: *"…Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19…"*, solicitamos a la convocante, corregir la enumeración mencionado, considerando que no corresponde al proceso de referencia.

4. En la sección VII – Anexo I, en donde, solicitan: *"Constancia de visita expedida por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Amambay."* Al respecto, solicitamos a la convocante, incluir que para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita, se permitirá la presentación de una declaración jurada, mediante la cual, los oferentes manifiesten conocer los servicios a ser requeridos.

Carlos Castilla
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/CC.-

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Aurora Aguilera
Coordinación de Contrataciones
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py